


ACTA N° 329. Lugar, fecha y hora de inicio. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los once días del mes de septiembre de 2019, siendo horas 17:25, en su sede administrativa abre su sesión trescientos veintinueve el Consejo Asesor de la Magistratura, bajo la presidencia del **Dr. Antonio Estofán**. **Asistentes:** **Dra. Eleonora Rodríguez Campos** (Suplente Corte Suprema de Justicia de la Provincia); **Leg. Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Fernando Valdez** (titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Carlos Sale** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Ivonne Heredia** (Suplente por los magistrados Centro Judicial Concepción y Monteros); **Dra. Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); y **Dr. Martín Tadeo Tello** (suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 328 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Reglamentación evaluación psicológica. 3. Concurso n° 183 (Juzgado de Instrucción Penal IV nominación del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones. 4. Concurso n° 184 (Fiscalía de Instrucción Penal X nominación del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones. 5. Concurso n° 208 (Vocalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento respuesta del jurado sobre vista de impugnaciones. 6. Concurso n° 179 (Defensoría Oficial Penal I nominación del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas: a. Fanny Siriani b. Isolina Mariana Apas Pérez de Nucci; c. Julio Daniel Jorge Plaza; d. Daniel Gustavo Weisemberg; e. Carlos Mariano Delgado f. María Florencia Ciotola. Orden de mérito definitivo. Aprobación. 7. Asuntos varios. 8. Concurso n° 206 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): Aprobación del Acta de antecedentes y determinación del orden de mérito provisorio.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


DESARROLLO DE LA SESIÓN: I. A consideración acta de la sesión anterior. El Presidente puso a consideración de los Sres. Consejeros el primer punto del orden del día, consistente en la sesión del acta de la sesión anterior y al no existir observaciones fue aprobada. **II. Reglamentación evaluación psicológica.** Menciona el Dr. Estofan que se puso en circulación un anteproyecto de reglamentación del examen o evaluación psicológica. La Dra. Grellet propone que sea estudiado un poco más; propone el Dr. Estofan invitar a la psicóloga de la Corte de Buenos Aires; agrega el Dr. Cossio que es para que nos cuente como se lleva a cabo en la Nación, define el Dr. Estofan que se hará constar en el acta que el Consejo decide invitar a una psicóloga del Consejo de la Magistratura de la Nación y a la jefa del gabinete psicológico de la Corte de la Provincia de Tucumán para que nos orienten como se va a llevar a cabo la evaluación, se vota afirmativamente. **III. Concurso n° 183 (Juzgado de Instrucción Penal IV nominación del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones.** Se toma lectura de los nueve proyectos de acuerdos respondiendo las impugnaciones presentadas en el Concurso de referencia y se los pone a consideración de los Consejeros quienes lo aprueban sin realizar observaciones. **IV. Concurso n° 184 (Fiscalía de Instrucción Penal X nominación del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones.** Se toma lectura de los quince proyectos de acuerdos respondiendo las impugnaciones presentadas en el Concurso de referencia y se los pone a consideración de los Consejeros quienes lo aprueban sin realizar observaciones. **V. Concurso n° 208 (Vocalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento respuesta del jurado sobre vista de impugnaciones.** Toma la palabra el Dr. Estofán e informa que este concurso es para cubrir el cargo vacante del Dr. Castellano en la Cámara Contencioso, que en el mismo también interviene Concepción ya que la Cámara tendrá jurisdicción en toda la Provincia; consulta el Dr. Estofan cuantas impugnaciones son y si estarán resueltas para la próxima sesión, a lo que responde el Dr. Falcucci que son 10 impugnaciones presentadas y se hará lo posible para que estén listas para la próxima reunión. Al respecto de los planteos menciona el Dr. Fajre que si bien no vio los temas pero le comentaron algunos postulantes que la temática no es competencia del cargo y algunos contestaron en ese sentido no obstante haber opinado del fondo de la cuestión, y que otros optaron por una salida procesal diciendo que no estaban en competencia, al respecto advierte con Consejero que puede devenir en planteos si la cuestión subyace incompetente, aún con la aclaratoria efectuada al respecto de la jurisdicción; para evitar

estos planteos. El Sr. Presidente señaló que siempre tiene que haber un consejero presente en los exámenes, para así despejar toda duda, lo cual constará en acta. Interviene el Dr. Cossio y expresa que no recuerda que haya habido algún comentario al respecto. Nuevamente toma la palabra el Dr. Fajre y expresa que se ha dado una temática, lo cual es diferente a lo que pasó en Concepción, donde se planteó la situación en forma previa y se la direccionó en un sentido, lo cual también le parece llamativo ya que una cosa es lo que dice el texto y otra es la palabra de un Consejero, agrega que en la Capital algunos postulantes que han dicho que había algún tema que tenía competencia, pero no se hizo la aclaración. Repite el Dr. Cossio que no se planteó nada y que los planteos deben hacerse al momento de la lectura de los casos y si no se hizo, considera que es inoportuno hacerlo posteriormente. Retoma su planteo el Dr. Fajre y aclara que su duda versa sobre cómo se resolverá en caso de que un proyecto de resolución sea declarándose incompetente. Ante esto el Dr. Estofán aclara que se presume que se debe resolver el caso y dictar una sentencia, y si alguien tiene una duda la plantea y se la resuelve en ese momento. Se efectúa una alteración del orden del día, propone Presidencia que se altere el Orden del Día y se proceda a tratar el punto n° 7, se aprueba. **VI. Concurso n° 179 (Defensoría Oficial Penal I nominación del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas: a. Fanny Siriani b. Isolina Mariana Apas Pérez de Nucci; c. Julio Daniel Jorge Plaza; d. Daniel Gustavo Weisemberg; e. Carlos Mariano Delgado f. María Florencia Ciotola. Orden de mérito definitivo. Aprobación.** Por Secretaría, se hace pasar a la primera postulante a entrevistar. **Doctora Fanny Siriani. Entrevista.** Ingres a la Sala la doctora Fanny Siriani. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. El doctor Sale le va a hacer una pregunta. **Dr. Sale.** En primer lugar felicitaciones por haber llegado a esta instancia. Me interesaría conocer qué opina usted del nuevo sistema procesal penal que se va a incorporar **Dra. Siriani.** Bueno, el sistema penal adversarial surge ante una demanda social de un procedimiento que sea más ágil, más transparente, más rápido y que satisfaga de una manera más eficiente el interés de los actores fundamentales en el proceso que son el imputado y la víctima, de manera tal que les permita resolver este conflicto y dar mayor credibilidad a la justicia ante la sociedad, porque el proceso venía transitando, si bien el sistema acusatorio está muy bien implementado en la Provincia, la demora en la instrucción hace que se genere una suerte de falta de credibilidad de la justicia penal de cara a la sociedad. Por eso creo que la implementación del sistema penal adversarial es muy positivo, de hecho ya se está implementando en Concepción y los comentarios son muy positivos. Hoy la Oficina de


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Comunicación de la Corte ha informado que se están llevando a cabo mil audiencias en Concepción en estos tres meses de implementación del sistema, lo que significa que está demostrando su eficacia y la eficiencia como modo de resolución de conflictos. **Dr. Sale.** Estamos pasando del sistema de justicia penal sancionatoria a un sistema consensual – digamos- de justicia penal, ¿cómo hace jugar usted en ese nuevo sistema que se viene el caso de Góngora? **Dra. Siriani.** Bueno, sí efectivamente en el sistema penal adversarial está previsto las salidas alternativas como un modo de resolver conflictos sin necesidad de llegar al juicio oral. En el caso de Góngora hay un tema de interpretación de la Convención de Belem Do Pará, que es el tema de las cuestiones de violencia de género. En principio el Estado argentino al suscribir la convención ha asumido la responsabilidad de perseguir y de sancionar los delitos en contra de las mujeres. Yo creo que en principio como regla, las cuestiones de violencia de género están excluidas de las salidas alternativas. De hecho el Código nuevo en el artículo 27 lo excluye expresamente, sin perjuicio de eso hay situaciones en la práctica que obligan a rever algunas situaciones. Yo trabajo en la Cámara Penal, Sala V y se han presentado algunas situaciones, por ejemplo de parejas que durante su convivencia se han planteado situaciones de violencia y al momento de llegar a resolver el juicio, la pareja ya no tiene contacto. La situación del conflicto ha sido superada y en algunos casos el hecho de aplicar una sanción puede llegar a ser hasta perjudicial para la familia. Puntualmente era un caso de un policía que estaba hace mucho tiempo separado de su esposa y es el que proveía alimentos a los niños y de pronto el hecho que se le imponga una condena implicaba la pérdida del trabajo en la fuerza. Se presentó la víctima que también es uno de los nuevos paradigmas del nuevo Código que es escuchar a la víctima y a su interés fundamentalmente y la señora pidió que, por favor, no se lo penara, porque eso iba a ser aún más perjudicial para ella y para sus hijos, porque él había cesado en sus tratos de violencia. Él era un hombre muy responsable y puntual con sus obligaciones como padre, básicamente en la cuestión de los alimentos. O sea que la regla es no, pero en algunos casos, como este, que son situaciones particulares es muy importante atender y oír las necesidades de las víctimas; por lo tanto, puede llegar a existir excepciones a esa situación. **Dr. Fajre.** ¿No es un elemento de presión para mantener el *statu quo*?; o sea, si me demandas no le voy a pasar más alimentos. **Dra. Siriani.** Sí, puede ser. Es lo mismo, también, que “si no me retiras la denuncia no le paso los alimentos”. Pero en este caso en particular, la señora ya había conformado una nueva pareja y el señor, también. Ha sido muy analizado, muy debatido, no ha sido una decisión que se haya tomado a la ligera. Las decisiones se toman

analizando cada caso en particular y en profundidad. A este caso lo planteo como algo anecdótico, como diciendo que no se puede decir definitivamente no, porque hay algunos casos en donde –como les digo– hay que tener en cuenta básicamente el interés primordial de la víctima y el interés superior del niño en este caso, que podría verse perjudicado por una pena que trascendería al imputado para proyectarse negativamente en su entorno familiar. **Dr. Estofán.** Doctora, a mí me gusta preguntar sobre cuestiones personales. ¿Qué edad tiene usted? **Dra. Siriani.** Yo tengo 44 años. **Dr. Estofán.** ¿Cuántos años hace que ejerce la profesión, libremente o en la Justicia? **Dra. Siriani.** Yo soy abogada hace 18 años. He ejercido durante casi 10 años la profesión de modo liberal. Primero he comenzado trabajando en el estudio jurídico de quien hoy es magistrado, el doctor Pedro Manuel Pérez; después instalé mi propio estudio, y he trabajado también en la Administración Pública como asesora letrada en la Dirección de Comercio Interior, en Defensa del Consumidor: Y en el año 2011 ingresé por concurso al Poder Judicial al cargo de ayudante de defensor. Ahí estuve casi cuatro años, y en el año 2015, por un concurso interno, ingresé al cargo de relator, que es donde estoy ahora, en la Cámara Penal Sala V. **Dr. Estofán.** ¿Es casada? ¿Tiene pareja? ¿Tiene hijos? **Dra. Siriani.** Soy casada y tengo dos hijos: una niña de 13 y un niño de 11 años. **Dr. Estofán.** ¿Hace cuántos años que se ha casado? **Dra. Siriani.** Me he casado en el año 2002. Cumpló 16 años de casada en diciembre. **Dr. Fajre.** Y si usted me tuviera que defender porque yo he cometido un ilícito penal, ¿cómo es su primer contacto con el defendido?, ¿qué particularidad entiende que es esencial para establecer un vínculo? Por ejemplo, si yo entro a su despacho, ¿usted me recibiría con la cartera así, entre las manos? **Dra. Siriani.** No, en realidad el primer contacto que se hace con el defendido, usualmente suele ser antes de su declaración, por lo menos desde el punto de vista de la defensa pública, donde se requiere al defensor que está de turno el contacto con el defendido. Actualmente, eso se realiza en la Fiscalía de Instrucción, sin perjuicio de que también asisten a la Defensoría Oficial personas que, por ejemplo, están siendo asistidas por un defensor particular y concurren a la Defensoría Pública. El tema de la cartera no sé si es tan trascendental. Creo que la tendría guardada en un armario, pero no porque tenga que atender al defendido, sino porque lo suelo hacer. **Dr. Fajre.** Está bien, la cartera tiene que ver con que yo creo que hay un factor que es esencial, y que es el factor confianza entre quien me va defender y yo que cometí un eventual ilícito penal. Entonces, a eso va dirigida la pregunta: ¿cuál es su primera conducta frente a mí, que soy su futuro defendido? **Dra. Siriani.** Bueno, tanto el Defensor Oficial como el defensor que trabaja como abogado


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJERA ASESOR de la MAGISTRATURA

penalista tienen que partir de la premisa de presunción de inocencia de la persona que está asistiendo, porque si uno como abogado va a tener prejuicios... No digo que no tendría cuidado; de hecho, a mí me ha tocado asistir a una persona que me ha asaltado en la calle y me ha golpeado. Pero eso no quita que si uno asume debe cumplir el compromiso. **Leg. Valdez.** Doctora, en esto que usted acaba de decir, si uno tiene la certeza como abogado penalista, defensor privado u oficial, de que la persona, efectivamente, hay muchos indicios de su culpabilidad, ¿no lo debe defender? **Dra. Siriani.** De ninguna manera, uno lo tiene que defender porque, yo abogado, tengo que creer antes que nadie en la ley. Yo parto de la presunción de inocencia de mi defendido, más allá de las circunstancias o de las pruebas, mi función será, de esa circunstancia, velar por el debido proceso de la persona que yo estoy representando. **Dr. Estofán.** Doctora, ¿usted estuvo trabajando cuatro años en Defensoría?. **Dra. Siriani.** Ingresé en la Defensoría I. **Dr. Estofán.** O sea que usted conoce como funcionaba orgánicamente, hoy, ¿conoce también cómo está funcionando? **Dra. Siriani.** Sí conozco. **Dr. Estofán.** ¿Está conforme? ¿Lo mantendría al esquema ese o modificaría algo de acuerdo al Código, en fin, al nuevo Código de Procedimiento? **Dra. Siriani.** Con motivo de esta entrevista he estado conversando con la gente, con la nueva estructura que tiene ahora el Ministerio Público de la Defensa, que en ese momento no la tenía, yo ingresé cuando las Defensorías dependían del Ministerio Público Fiscal. Hoy en día, hay mucha actividad en el Ministerio Público de la Defensa, estamos en una etapa de transición, digamos, en una suerte de implementación de un nuevo organigrama, de nuevas oficinas; yo veo con mucho empeño, por ahí el resultado o la eficiencia de las divisiones, capaz que con un poquito más de tiempo se puede hacer una especie de conclusión con más trabajo de campo, digamos, pero la gente está más muy conforme; pero lo que es en Concepción, que es donde ya se está implementando el sistema adversarial, han hecho una estructura que es muy similar a la del Ministerio Público de la Defensa de Neuquén y han dividido a las defensorías con otra denominación que se llaman equipos de trabajo, y han destinado un equipo de trabajo específicamente para las ejecuciones penales, lo que en cierto modo va como descentralizando las funciones. Y acá las defensorías siguen funcionando con la estructura de denominación anterior, o sea, las nueve defensorías pero además se ha creado la figura del auxiliar de defensor que comparte por delegación las tareas del defensor auxiliar, y además se ha creado una oficina, acá en la Capital, que es la de asistencia a las personas privadas de la libertad, que está funcionando muy bien, que se está ocupando de seguir la situación de las personas privadas de la libertad, tanto de procesados como de penados, verificando su

condición sanitaria, chequeando los plazos de cumplimientos de las penas para ver si ya la gente está en condiciones de acceder a los beneficios de la ley n° 24.660, y el Ministerio también está dotando de mayores medios, por ejemplo, hasta fotocopiadora propia tiene ya la oficina y veo que la gente está contenta. Si está todo el mundo tratando de organizar el tema de la agenda pero se los ve muy activos y muy comprometidos, en general, a todos. **Dr. Estofán.** ¿Y a usted le parece bien así como está funcionando todo esto? **Dra. Siriani.** A mí me parece bien de que se jerarquice la Defensa Pública y que se le dé la importancia que se merece. Hoy en día la mayor cantidad de la gente que llega procesada solicita la asistencia del Defensor Público y eso me parece que es importante que esté dotada tanto de las personas que necesiten y además, el Ministerio Público también se está ocupando de darle capacitación porque tiene una oficina que está capacitando, me han estado comentado que hace muy poco han ido a Rosario y han participado de unas jornadas sobre Justicia Restaurativa, que es lo que está en boga en el tema de la mediación particularmente en relación a los menores. O sea que me parece que están trabajando bien; no dudo que siempre se pueda mejorar, seguramente, pero por lo menos los comentarios y desde la Sala, al ver el desempeño de los Defensores, es positivo. **Dr. Estofán.** Usted, hoy en día, ¿pone el dedo cuando entra y cuando sale? **Dra. Siriani.** Sí. **Dr. Fajre.** Usted habló de jerarquizar, un tema polémico, ¿usted cree que jerarquizar el Ministerio de la Defensa nombrando auxiliares por la voluntad del ministro? O ¿sería mejor que todo fuera por concurso? **Dra. Siriani.** Usted me ha preguntado en mi entrevista anterior con relación a los auxiliares de fiscal, y le voy a contestar lo mismo que esa vez. Creo que lo ideal es que todos ingresen por concurso. En el caso del Ministerio Público de la Defensa los defensores auxiliares eran los ayudantes del defensor, que han sido promovidos, lo que me parece justo en el ámbito de la carrera administrativa, fundamentalmente porque son chicos muy preparados y tenían experiencia suficiente como para asumir la responsabilidad, así que desde ese punto me parece positivo. **Dr. Fajre.** No estoy muy seguro que sea así, por lo menos en la Capital; pero, puede tener razón. **Dr. Estofán.** Gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Fanny Siriani. Ingres a la Sala la doctora Isolina M. Apás Pérez de Nucci. **Doctora Isolina María Apás Pérez de Nucci. Entrevista. Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. El doctor Sale va a comenzar con las preguntas. **Dr. Sale.** Felicitaciones por haber llegado a esta instancia. Tendría la amabilidad de indicarnos ¿qué opina del nuevo sistema procesal que se va a aplicar próximamente acá en Tucumán, en el Centro Judicial Capital? **Dra. Apás Pérez de Nucci.** El sistema implica hacer realidad todos los principios del


Isolina M. Apás Pérez de Nucci
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO INGRESOR de la MAGISTRATURA

debido proceso, que hoy quizás no se encuentran vigentes de manera plena, es el sistema que hace realidad las garantías de inmediatez, o sea la defensa adjetiva en juicio. El otro día estaba recabando información –pensando en la entrevista- sobre cómo estaba funcionando el sistema en Concepción, y veía el éxito que está teniendo, estadísticamente hablando, y pensaba por qué ha tenido tanto éxito algo que ha implicado un cambio tan radical en la manera de trabajar de todos los operadores del sistema. Y generalmente lo que sucede antes cambios tan profundos es que uno se resiste al cambio. Y creo que el éxito tiene que ver con la necesidad que hay con respecto a ese cambio. Son tantos los beneficios que se supone que se van a poder obtener a través del nuevo sistema que creo que se ha visto de parte de todos los operadores y todos los que de alguna manera terminan siendo parte en el proceso penal, la voluntad y el esfuerzo para hacerlo realidad y tornarlo operativo. Entonces, opino que es una necesidad y que se va a traducir en poquísimos tiempo en beneficio para la sociedad, para el imputado y para todos los que participen del trámite.

Dr. Sale. ¿Qué opina del auxiliar de defensor?, ¿del defensor auxiliar? **Dra. Apás Pérez de Nucci.** Es necesario. Sin la figura del auxiliar, por lo menos con el número de defensoría que están planteadas no existe posibilidad material de que el sistema funcione, lo mismo con el auxiliar de fiscal, más allá de que la validez ha sido declarada por la Corte, considero que es una necesidad inexorable, no podría funcionar el sistema sino.


Dr. Sale. ¿Cómo cree que está funcionando la defensa? **Dra. Apás Pérez de Nucci.** En concepción, en este momento la defensoría pública creo que hay que reconocer el enorme esfuerzo que ha realizado, es válido destacar el esfuerzo enorme que ha hecho. Se la ha creado, si uno se pone a pensar, para que el sistema comience, o sea, con apenas pocos meses de creación ha tenido que salir y hacer frente a este nuevo sistema, con lo cual a diferencia de lo que sucedía con el Ministerio Público Fiscal o con la Corte que ya estaban estructurados, con su presupuesto, con su organización constituida, la defensoría pública ha tenido que armarse íntegra, organizarse, proveerse de recursos, de medios y hacerle frente a este sistema. Así que la verdad es de destacar el trabajo que la defensoría pública está haciendo, el Ministerio Público de la Defensa, sobre todo en Concepción. Uno tiene las mejores referencias del trabajo, yo he tenido la oportunidad de trabajar en la defensoría hasta hace poco, y realmente con la seriedad con la que se trabaja uno asume el trabajo como si fuera un estudio jurídico privado, no deja pasar una oportunidad para interponer una presentación. Esa era la bajada de línea desde nuestra defensoría, plantear todo lo que se pueda plantear. Nosotros no éramos, como suele decirse generalmente, una defensoría que no sea proactiva, si bien ahora por supuesto va a ser una característica y

una condición, éramos una defensoría que realmente instaba el proceso, que interponía todos los recursos que correspondían y se podían interponer. En Concepción las críticas que se hacen del funcionamiento de la defensoría son excelentes. De hecho tengo entendido que el Colegio de Abogados de Concepción estaba pidiendo participación, asesoramiento, capacitación a la defensoría, porque realmente las críticas y la repercusión que tiene el trabajo es bueno. **Dra. Tejerizo.** Doctora, felicitaciones por haber llegado a esta etapa. ¿Cómo ingresó al Poder Judicial? **Dra. Apás Pérez de Nucci.** Por concurso en el año 2015. **Dra. Tejerizo.** ¿Y actualmente, dónde está? **Dra. Apás Pérez de Nucci.** Estoy como secretaria en la fiscalía especializada en homicidio a cargo de la doctora Giannoni. **Dr. Estofán.** ¿En qué defensoría ingresó? **Dra. Apás Pérez de Nucci.** En la Defensoría VII con el doctor Guillermo González, que es un ser humano excepcional. **Leg. Cativa.** Doctora, felicitaciones. Mi pregunta es la siguiente: ¿cuál es la mirada que tiene con respecto a la perspectiva de género desde el lugar que usted aspira a ocupar? **Dra. Apás Pérez de Nucci.** La perspectiva de género en sí es una mirada que se impone por obligación convencional, no solo al Poder Judicial, sino a todos los poderes y a todos los órganos del Estado con respecto a cualquier mujer que se encuentre posicionada en un contexto de género. Yo dibujo y la perspectiva en sí es reproducir en un plano alguna característica de un objeto que no pose ese objeto. Entonces, desde una mirada o desde un ángulo, en este caso como les digo en el ámbito del dibujo bidimensional, otorgarle con una mirada una característica tridimensional a eso que represento. En el caso de perspectiva de género es eso, es posicionar a la mujer desde una mirada determinada de aquellas condiciones que por cuestiones socio culturales, por cuestiones de desventajas instauradas no tiene efectivamente, para posicionarla en la condición de igualdad en donde pueda de verdad determinar si está teniendo el goce efectivo de los derechos que el ordenamiento jurídico en principio le reconoce, porque lo que sucede en la realidad es que el goce efectivo de derecho o las imposiciones de obligaciones terminan siendo teóricas, pero empíricamente relegada solamente a la mitad de género humano. Entonces, en esta perspectiva de género que es en sí una obligación como les decía de todos los estamentos del Estado es repensar a las normas considerando la situación real que la mujer ocupa en la sociedad, por ejemplo, en legítima defensa, si nosotros no consideramos y no reposicionamos a la mujer desde esa mirada, nunca vamos a poder hacer realidad la aplicación de la legítima defensa con todas las condiciones dogmáticas que presupone. Entonces, si yo le exijo a la mujer proporcionalidad en la reacción, la exijo inmediatez en la reacción y no la reposiciono en la condición propiamente que ocupa el instituto, no le


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MINISTRIA

va a resultar aplicable, lo mismo en todas las áreas, en la medida en que yo no tome en cuenta la situación de la cual parte la mujer y no la posición en un lugar donde haya goce efectivo de derecho, por supuesto va a seguir siendo teórico el goce de derechos de manera igualitaria. **Dr. Fajre.** Pero hay quien dice que esa visión que tiene usted afecta el principio de igualdad ante la ley. **Dra. Apás Pérez de Nucci.** Es que la igualdad es igualdad en igualdad de condiciones. Entonces, si yo no logro igualar la condición, nunca voy a dar goce efectivo de derecho de manera igualitaria. De eso se trata la perspectiva, ubicar en un plano que realmente no existe de igualdad, reposicionarla a la mujer en esa mirada en una igualdad para recién, desde allí, determinar si hay posibilidad de gozar de manera efectiva del derecho y exigirle iguales obligaciones también, por supuesto. **Dra. Tejerizo.** Y en la práctica ¿cómo aplicaría eso para defender a la persona que está acusada por violencia de género? **Dra. Apás Pérez de Nucci.** Sucede mucho en defensoría que la situación de género a veces no ha sido debidamente determinada, y que después sucede que a nivel de decepciones se introducen cuestiones de género, por eso cuando decía recién que la perspectiva de género tiene que estar a cargo de todos los operadores del sistema, ya sea Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y, particularmente, en el caso del Ministerio Público Fiscal que tenga una perspectiva de género real para poder advertir que hay una situación de género y no que la introduzca después el juez, desde el punto de vista de la Defensoría sucede que muchas veces se termina introduciendo una cuestión de género que no ha sido debidamente planteada desde el inicio. Entonces, desde el punto de vista de la defensoría, claramente, a mí me tocaría evitar que se introduzca una cuestión que no ha sido debidamente debatida y de la cual no habría tenido oportunidad de defenderla. Pero considero que hasta ahora, siempre la defensoría se circunscribe a si se ha cometido o no el hecho en el contexto de género y tratar de defender ese contexto de género. Pero, realmente, para lograr hacer realidad las obligaciones convencionales de prevención, erradicación, etcétera, creo que también se podría aplicar un trabajo interdisciplinario en donde, por ejemplo, asumamos que la situación sí ha sido de género y proponer como medidas de conducta un tratamiento psicológico, psiquiátrico, asumiendo, efectivamente, la situación de género para prevenirla en lo sucesivo y evitando una imposición de pena efectiva, que sin bien es muy controvertido el tema, por ejemplo, de suspensiones de juicios a prueba en contexto de género con el nuevo Código Penal, incluso lo establece de manera expresa, lo elimina, el nuevo proyecto de Código Penal, jurisprudencialmente la Corte lo viene denegando, pero yo no estoy tan a favor en denegarlo porque me parece que, si realmente, asumimos hasta

del lado de la defensoría que el hecho efectivamente si ha sido en contexto de género y yo como regla de conducta propongo un tratamiento psicológico, psiquiátrico, trabajos comunitarios orientados a esta solución del problema base, me parece que los efectos serían muchísimo mejores que pretender imponerle una pena de cumplimiento condicional. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Isolina M. Apás Pérez de Nucci. Ingresa a la Sala el doctor Julio D. J. Plaza. **Doctor Julio Daniel Jorge Plaza. Entrevista. Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra el doctor Sale. **Dr. Sale.** ¿Qué opina del nuevo sistema procesal penal y la aplicación que es próxima ya acá en el Centro Judicial Capital? **Dr. Plaza.** Yo he tenido el honor, este año, siempre mi carrera ha estado vinculada prioritariamente a la defensa tanto pública como particular, si me permite una breve introducción en relación a su pregunta porque está vinculada. Para mí estar en este concurso con posibilidad de terna es muy especial porque yo ingresé al Poder Judicial en el año 1995, a la Defensoría de Menores e hice mi carrera vinculada al Ministerio Público de la Defensa, en la Defensoría de Menores durante ocho años hasta el año 2003, que pasé a una Fiscalía, luego me fui a ejercer la profesión y estuve en la defensa particular, siempre vinculado al Derecho Penal y luego tuve el honor de ingresar por concurso, nuevamente, en el año 2015 a la Defensa Pública también y, recientemente, tuve, nuevamente, el grato honor de que el Ministerio Público de la Defensa me haya seleccionado para, justamente, ir a acompañar la implementación de la reforma en Concepción a partir del 6 de mayo, como en carácter de auxiliar de defensor. Mi opinión en relación al nuevo sistema es altamente positiva, justamente este lunes, 6 de septiembre se han cumplido 4 meses de la implementación del sistema y ese lunes se arrancó con la audiencia n° 1001, en la Ciudad de Concepción, y a su vez tengo la estadística del Ministerio Público de la Defensa, lo cual traduce en impacto, en relevancia y en responsabilidad que tiene el Ministerio Público de la Defensa en el nuevo sistema porque, de esas 1000 audiencias, al 30 de agosto de este año, 597 había participado el Ministerio Público de la Defensa en representación de algún imputado. O sea, que el impacto del Ministerio Público de la Defensa se traduce en más de un 60% de las audiencias realizadas en el Centro Judicial Concepción. Eso traduce en la responsabilidad de cada acción de los que integramos el Ministerio Público de la Defensa, el impacto que tiene el nuevo sistema. En cuanto a la aplicación del sistema yo tengo una gran satisfacción; hay muchas cosas que se han modificado positivamente, por supuesto: la presencia de la víctima y del imputado en las audiencias, cuando se trata de audiencias de aprehensión o flagrancia inmediatamente después del hecho. Antes, la víctima era llevada


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


a un mostrador y el imputado era llevado ante un instructor. Ahora, tanto víctima como imputado, son llevados inmediatamente, al otro día, frente a un juez, con el defensor sentado a su lado, y el fiscal sentado al lado de la víctima, si es que la víctima está presente. Entonces, ese proceso de intermediación tiene un efecto muy positivo. Incluso, también lo valoro mucho desde la defensa, hasta en la comprensión y responsabilidad de los imputados en relación a medidas de coerción de menor intensidad que la prisión preventiva, porque antes, supongamos, un policía notificaba en una comisaría, quizás, una restricción de acercamiento, y a los mejor el imputado no comprendía la importancia de la medida de coerción, incluso para la resolución positiva de la causa, a su favor. Ahora es el juez, con el defensor al lado, el que le explica el alcance y la importancia del cumplimiento de la medida de coerción y cómo eso puede llevar a que incluso se resuelva la situación de una mejor manera para él. Otra cosa que veo como altamente positivo del sistema –no tengo las estadísticas integrales pero sí tengo las estadísticas de mi equipo operativo, que es el Equipo Operativo n° 1 de la Defensa Pública, que está a cargo del doctor Canata, que es el titular del equipo- es la disminución drástica de los recursos de impugnación, en especial frente a medidas de coerción de encarcelamiento preventivo. Eso demuestra que aun cuando haya una medida de encarcelamiento preventivo, que obviamente nunca, por principio, satisface a la defensa, la defensa haya optado buscar otros caminos que son, por ahí, más aptos que la impugnación ante el Tribunal de Impugnación, como ser los procesos de revisión, que nos permiten algunos sistemas, de la prisión preventiva, en el cual se puede, con nueva información que se haya juntado durante los 15 o 30 días que dura la prisión preventiva, solicitar una nueva audiencia para tratar de buscar una morigeración, como por ejemplo la prisión domiciliaria o –que se está aplicando mucho también en algunos sistema- conseguir una persona responsable, conforme el 235, inciso 4), del nuevo Código, que permite solicitar la libertad bajo la custodia o vigilancia de alguna persona y/o institución. Entonces, me parece muy importante cómo ha disminuido la cantidad de impugnaciones; por lo menos, es la experiencia de la defensa pública. A su vez, también se observa –como era de esperar una profunda disminución de los plazos de la prisión preventiva. Tenemos algunas prisiones preventivas de 4 o 6 meses, pero son las más excepcionales. El promedio de prisiones preventivas está alrededor de treinta días a 60 días. Y, en ese período, tenemos la posibilidad, si el fiscal no está cumpliendo las pautas de producción probatoria mínima, o sea que no está demostrando que está utilizando efectivamente ese plazo, la defensa puede cobrarse esa falta de trabajo y pedir una audiencia de control en la cual

intensifiquemos el control de las pautas de trabajo que está llevando adelante las fiscalías. También, es muy importante desde el punto de vista estadístico —lo tenemos también mensurado desde el Ministerio Público de la Defensa— el plazo de duración promedio de las audiencias. Tenemos que las audiencias están durando un promedio de 28 minutos. Hay audiencias más cortas, audiencias de formulación de cargos donde, incluso, ya vamos con una actuación consensuada con las fiscalías; está funcionando muy bien, también, la buena fe del fiscal y del defensor en la entrevista previa que mantenemos normalmente siempre antes de entrar a la audiencia o cuando fuimos a consultar el legajo el día anterior para interiorizarnos del expediente; esto es muy positivo. Y también es muy positivo —y también lo tenemos mensurado— el plazo de duración que tiene la OGA para fijar la audiencia. Tenemos que el promedio es de 77,30 horas; o sea, es un promedio de tres días y tres horas desde que uno solicita la audiencia y la OGA demora en fijarla. Pero ese promedio en realidad es un promedio mentiroso, porque en realidad el promedio es mucho menor porque este también incluye audiencias de baja prioridad y de alta prioridad. Si yo pido un sobreseimiento por prescripción —digamos— yo como Ministerio Público de la Defensa también cuido el funcionamiento del sistema, entonces yo voy a poner que esa audiencia de baja prioridad, porque para mí, salvo que sea un caso excepcional, un sobreseimiento por prescripción, puedo tener la audiencia en dos semanas, en diez días o en una semana. **Dr. Valdez.** ¿Tiene el promedio de casos, el porcentaje, que tiene la defensa pública y la privada? **Dr. Plaza.** El impacto en la presencia física en audiencias es del 60 % para la defensa pública. **Dr. Valdez.** Del total de casos, ¿cuántos atiende la defensa pública? **Dr. Plaza.** Eso no lo tenemos discriminado directamente en un global de casos por casos, pero lo tengo sí en presencia en audiencia. Y dentro de esas audiencias el 60 % se produce el 20 % casi de todas esas audiencias son en su mayoría las audiencias iniciales. La audiencia de apertura de formalización de cargo y pedido de medida de coerción. **Dr. Vals.** Decía usted que la relación entre los fiscales y los defensores es buena, y por la experiencia que va teniendo —y si se puede contestar— cómo ve usted que está el abogado particular que ejerce la defensa privada?, ¿la defensa pública?, ¿si hay articulación en algún tema? Quizás comparten un caso donde un defendido que lo toma la defensa pública; otro, la privada. ¿Cómo es la relación entre el defensor particular y los fiscales? ¿Conoce? ¿Les cumplen los acuerdos? ¿Les facilitan el legajo? ¿Colaboran los fiscales en la paridad de armas? **Dr. Plaza.** Yo soy muy respetuoso del ejercicio particular, de hecho, ejercí la profesión diez años. Hemos estado muy alertas ahora a situaciones que han sido planteadas. Nosotros como Ministerio


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Público de la Defensa estamos tratando de reunirnos todos los jueves todos los auxiliares defensores y los defensores para plantear las inquietudes o problemáticas que van surgiendo del sistema y elevar conclusiones al ministro para que nos recomiende estándares básicos del Ministerio Público de la Defensa que consideramos relevantes para que todo justiciable mantenga un nivel mínimo de atención. Pero siempre construyendo, para que nos manejemos como equipo. Y en eso habíamos advertido que en algunas ocasiones la OGA o la fiscalía estaban notificando de algunos pequeños defectos en relación al sistema anterior, que las primeras notificaciones que salían en el sistema anterior siempre se colocaba claramente que las personas citadas como imputadas comparezcan con el abogado de su confianza bajo apercibimiento de que se designará un defensor público. En eso estaba viendo pequeños defectos porque quizás con buen criterio la OGA para que no se caigan las audiencias al principio el sistema le exigía a la fiscalía que carguen el defensor particular y quizás la fiscalía en algunos casos con aprehensiones no tenía tiempo, todavía, de tener la mención de si esa persona tenía abogado particular o defensor público. Entonces, por defecto estaba cargando al defensor público. Nosotros hicimos esa observación, porque el Ministro de la Defensa también es muy respetuoso y tenemos por resolución claramente que la defensa pública es supletoria y no puede violar el principio de que el imputado tiene el derecho primordial de designar un defensor de confianza, que puede ser un defensor particular. Entonces, hicimos ese planteo, fue elevada una nota al Colegio de Jueces e inmediatamente a la semana ya notamos las claras correcciones en las notificaciones, donde ya con toda precisión se le empezó a indicar a los ciudadanos que tenían derecho a comparecer con su abogado particular de confianza. Porque además también había unos pequeños defectos conforme al 232, que es el artículo del código procesal nuevo que indica que toda notificación tiene que tener por lo menos la mención de a qué causa va a asistir la persona y a qué tipo de audiencias está citado bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Eso estaba medio defectuoso y se lo ha ido corrigiendo. **Leg. Cativa.** Doctor, mañana el Poder Legislativo va a tratar una ley referida al tema del narcomenudeo, se van a crear fiscalías y juzgados. ¿Usted está al tanto de eso?, ¿qué opinión tiene al respecto? **Dra. Plaza.** Sí, doctor, estoy al tanto. Como auxiliar defensor que soy ahora, me parece muy importante siempre tener una visión clara de la política criminal que tiene el Ministerio Público Fiscal y que tiene también el Gobierno de la Provincia. En el nuevo código y en el sistema que rige en Capital también porque ya está vigente todo lo que es el principio de oportunidad está altamente vinculado a la política criminal. Desde el punto de vista de la política criminal


entiendo como una medida positiva, entiendo que el Estado, que el Gobierno necesita dar una respuesta a la ciudadanía, entiendo que la fuerza de prevención policial de la Provincia de Tucumán ya tiene contacto permanente con las sustancias ilícitas en circunstancias típicas de allanamientos cotidianos que se producen donde se encuentran estupefacientes, nada más que hasta este momento se le da intervención inmediata a Gendarmería para que intervenga, pero el contacto de la prevención policial con el ilícito ya existe. A su vez entiendo que eso desde el punto de vista de la política criminal puede ser una mejoría ahora que viene dotado en esta ley, a diferencia de la anterior de las unidades fiscales y de las unidades jurisdiccionales para afrontar ese desafío, entiendo que también puede implicar una descarga para el sistema de justicia federal que pueda abocarse verdaderamente al narcotráfico de alta escala, y a su vez entiendo que puede ser, por supuesto que después hay que ver todo en su implementación, puede ser una respuesta a la problemática de fondo que le interesa al sistema provincial de seguridad que trata los tipos de delitos vinculados al consumo de estupefacientes. Después, desde el punto de vista de la Ley de Estupefacientes, puntualmente entiendo que, por ejemplo, desde el Ministerio Público de la Defensa también es un desafío que se puede asumir, porque la Ley de Estupefacientes lo que ingresaría, según el conocimiento que tengo del proyecto, lo que habilita el artículo 34 de la Ley de Estupefacientes que refiere fundamentalmente al artículo 14 y 5 de dicha ley. El artículo 14 es estructurado en base a un artículo residual base que es la tenencia simple de estupefacientes que tiene una pena de hasta 6 años de prisión. Desde ese artículo base, el legislador puede ir para abajo punitivamente a la tenencia para el simple consumo o para arriba justamente al narcomenudeo. La tenencia para simple consumo tiene, desde el punto de vista de la defensa, un trabajo estratégico jurídico relativamente sencillo porque tenemos la vigencia del fallo Arriola en el sentido de que el consumo en circunstancia de intimidad que no afecta la salud pública se encuentra descriminalizado por el fallo trascendental de la Corte. **Dr. Valdez.** ¿Doctor, usted haría planteos de inconstitucionalidad o plantearía cuestiones de competencia como abogado defensor de un imputado hablando específicamente de este proyecto y de la ley nacional a la que adhiere seguramente la provincia mañana? **Dr. Plaza.** Relacionado con la cuestión de competencia, no. Yo sí haría planteo de inconstitucionalidad como estoy diciendo en relación al consumo, porque además, incluso, creo que si funciona bien el principio de oportunidad que no tiene el sistema federal, la mayoría de esas causas por tenencia simple para consumo debieran ser absorbidas por el artículo 27 en alguna gestión de política criminal por la Unidad de Decisión Temprana, porque está previsto como una


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

de las causales del principio de oportunidad la baja trascendencia o impacto social. **Sr. Valdez.** Es la línea de jurisprudencia de la Cámara Federal, también. **Dr. Plaza.** Y claramente el gesto político es hacia el narcomenudeo, no hacia el consumidor. Eso también impacta en el sistema de defensa que nosotros utilizamos, porque no es lo mismo defender a una persona que puede sufrir una adicción y que puede ser incluso un sujeto vulnerable que tiene un tipo estratégico de defensa a que a la persona que es un consumidor ocasional. Además, hay un fallo muy importante y emblemático del año 2006, que es el fallo "Vega Giménez", de la Corte Suprema, en donde el *in dubio pro reo* juega a favor de la persona en el sentido de que si no está precisamente acreditado que la tenencia de estupefaciente es para otro fin, es para consumo. O sea, ese es un canal que refiere a un tipo de estrategia defensiva. Y, por otro lado, tenemos las personas que vayan a ser oportunamente imputadas por el artículo 5º, donde el narcomenudeo, o sea el fraccionamiento de estupefacientes con destino inmediato de consumo, tiene otra estrategia defensiva; por supuesto, ambas con las mismas garantías, extremando las garantías que tenemos que hacer valer los defensores. **Dr. Valdez.** ¿Y usted cree que el Sistema Penal de Tucumán está en condiciones de alcanzar los estándares de eficiencia que tiene hoy el sistema federal, con la estructura actual? **Dr. Plaza.** En primer lugar, creo que desde el Ministerio Público de la Defensa, absolutamente creo que sí, porque el personal profesional está perfectamente capacitado para distinguir estas dos situaciones, en donde una requiere más esfuerzo defensivo que la otra, porque obviamente el narcomenudeo requiere ya una defensa estratégica derivada a atacar las circunstancias fácticas que conforman en narcomenudeo, que suele estar vinculado a investigaciones que se originan con denuncias anónimas con un punto de venta, donde después se hace un trabajo de inteligencia con fotografías de ingresos y egresos de personas del lugar; después se produce un allanamiento, generalmente con secuestro de balanza de precisión, dinero en efectivo y la mercancía, por supuesto, fraccionada. En eso tenemos que trabajar; es un trabajo más complejo, pero para el cual el Ministerio Público de la Defensa está plenamente capacitado para llevarlo adelante. Ahora, desde el punto de vista de las fiscalías, puede ser otra la situación, quizás un poco más compleja, hasta que se hagan efectiva las cinco unidades que prevé el proyecto: tres para Capital, una para Monteros y otra para Concepción. Yo creo que va a ser un esfuerzo importante para el Ministerio Público Fiscal, para estar a la altura de las circunstancias, hasta que se hagan efectivas esas cinco unidades en todo el territorio de la Provincia. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, ¿qué opinión le merece la perspectiva de género en el cargo que aspira? **Dr.**


Plaza. Bueno, más allá de mi opinión, tenemos que tener en cuenta que el Nuevo Código prescribe expresamente que los jueces deben tener en cuenta en cada decisión judicial que tomen, como obligación en la valoración de la prueba, la perspectiva de género. Es una obligación en la valoración de la prueba y en la sana crítica racional, la perspectiva de género. Creo que a nosotros también, como Ministerio Público de la Defensa, nos toca a veces atender a víctimas, o sea, como víctimas y también como querellantes, y en ese sentido, como Ministerio Público de la Defensa, tenemos la obligación, porque actuamos bajo el principio de protección jurídica, de que todo sujeto que se enfrente a un proceso vulnerable ser reduzcan al máximo los riesgos que padecen por ese enfrentamiento con el sistema y las posibilidades de revictimización del hecho que han sufrido. Entiendo que tenemos que ser absolutamente respetuosos de las miradas de la perspectiva de género.

Sr. Fajre. Pero la perspectiva de género es un agravante de la responsabilidad de su defendido. ¿Qué hacemos? **Dr. Plaza.** La tengo que tener perfectamente en cuenta porque el juez tiene la obligación de valorarla. Es evidente que como defensor lo que tengo que tratar de hacer –y es lo que hacemos diariamente- diariamente es tratar de marcar cuáles son los límites de la verdades violencia en contexto de género. ¿Porque cuál es verdaderamente la violencia en el contexto de género? Es aquella que es ejercida desde una situación de poder frente a un sujeto vulnerable, y nosotros como defensa tenemos la obligación de tratar de excluir todo tipo de agravante. Como defensor técnico, estoy obligado por los intereses de mi defendido y en ese sentido tengo que tratar de excluir todo tipo de agravante en relación al hecho imputado. Pero, principalmente eso lo debo hacer excluyendo una interpretación ampliatoria de los agravantes; porque los agravantes por violencia en el contexto de género no es por cualquier hecho de violencia respecto de un hombre a cualquier mujer; no toda violencia de un hombre hacia una mujer es violencia en contexto de género que justifique un agravante de un lícito penal probable. Entonces, el trabajo que tiene que despegar, en ese caso el defensor, es reducir al máximo la amplitud del agravante para tratar de excluir al defendido de ese agravante que, probablemente, esté agravando su situación punitiva. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Julio D. J. Plaza. Ingres a la Sala el doctor Daniel G. Weisemberg. **Doctor Daniel Gustavo Weisemberg. Entrevista. Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra el doctor Sale. **Dr. Sale.** Sintéticamente, si nos puede decir, ¿cuáles serían para usted las bondades del nuevo sistema Procesal Penal que se va a empezar a aplicar acá en el Centro Judicial Capital respecto del anterior? **Dr. Weisemberg.** Las bondades, en mi caso, de la manera que yo lo interpreto son


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

muchísimas, básicamente considero que el nuevo sistema es verdaderamente un sistema constitucional, un sistema que se ajusta a derecho donde el sistema adversarial es lo que permite esta cuestión que se desarrolla en los procesos penales en un marco constitucional por un lado respecto de las garantías, por otro lado donde el fiscal sea el que ponga la autoridad judicial en el desarrollo de su investigación. Creo que es el sistema por el cual el Estado argentino se compromete a llevar adelante el artículo 7522 a través de la incorporación de la Convención Americana de Derechos Humanos, el artículo 8.2 es el que establece la garantía del acceso al derecho de defensa, de juez imparcial, me parece que el sistema mixto que rige actualmente, le da mucha potestad de control del proceso al fiscal y eso va en detrimento del derecho de defensa del imputado el cual me parece, principalmente, que ese es el principal beneficio del sistema. Además hay una cuestión que hace a la celeridad del proceso, de la oralidad, de poder exhibir ante las partes y de una manera inmediata cuales son las cuestiones que se tengan que debatir, ya sea una cuestión de una medida cautelar o el mismo debate oral y público, y esa celeridad, a su vez, brinda un aporte por lo menos desde lo que del Poder Judicial y de los ministerios públicos se puede hacer a lo que tiene que ver en materia de seguridad ciudadana. Si bien el derecho penal no es estrictamente la política pública de seguridad, creo que desde el aporte que se puede hacer de lo que es órganos jurisdiccionales, el sistema adversarial brinda una herramienta de seguridad ciudadana. **Dr. Sale.** Doctor, ¿por qué usted ha decidido rendir para Defensor Penal? **Dr. Weisemberg.** Desde muy chico siempre quise ser abogado, en algún momento al poco tiempo antes de entrar a la universidad me lo cuestioné pero siempre quise ser abogado, siempre me gustó la actividad de litigio desde una de las partes. Los primeros años del ejercicio profesional los hice trabajando en mi estudio particular, y la actividad de defensor, en algunos casos también intervine desde el rol de la querrela o desde el rol de la acusación pero la mayoría de los casos siempre en representación de grupos o de personas vulnerables, con lo cual la actividad de defensor es la que más se adecúa a ese interés o a esa vocación particular que tengo. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, una pregunta porque me he quedado con algo que ha dicho. Usted dice que el sistema que actual vigente en Capital tiene como mayor relevancia al rol del fiscal no así en el nuevo Código donde se equiparan más los roles, ¿me puede ampliar un poco, concretamente, en qué ve esta diferencia? **Dr. Weisemberg.** Hoy por hoy el Ministerio Público Fiscal lleva adelante una investigación, una pesquisa y el Ministerio Público de la Defensa o el Defensor particular está atento a lo que pueda surgir de ahí para contraatacar o para contrarrestar o bien para marcar falencias. El sistema

adversarial que permite que cada una de las partes lleve adelante su legajo de investigación y que incluso está contemplado, o sea que en Concepción se está empezando a formar los mismos equipos de investigación del Ministerio Público de la Defensa permiten esta igualdad de armas, que es básicamente lo que está previsto en el sistema constitucional. **Dra. Tejerizo.** Felicitaciones por haber llegado a esta instancia. Por qué no nos cuenta un poquito sobre su ejercicio profesional. Me dice que ha defendido a los grupos vulnerables ¿desde su estudio jurídico? **Dr. Weisemberg.** Durante el tiempo que estuve en la matrícula trabajé en mi estudio jurídico y además formaba parte de la organización ANDHES. Dentro de la organización varios años mi labor fue dirigir el equipo de lo que se llama el área de Defensa de los Derechos Humanos, de litigio estratégico. Desde ese lugar llevábamos algunos litigios de incidencia colectiva, particularmente –también– para la organización trabajé representando víctimas de terrorismo de Estado en querrelas de juicios de lesa humanidad. Y fui abogado durante varios años de algunas comunidades indígenas de la provincia, como ser de la comunidad Quilmes, El Nogalito. **Dra. Tejerizo.** ¿Actualmente está trabajando en el Poder Judicial? **Dr. Weisemberg.** En el Ministerio Público Fiscal de la Nación, dentro de este trabajo para la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, que es una unidad de apoyo a los fiscales federales de acá de la provincia, específicamente en materia de Trata de Personas. **Dr. Valdez.** ¿Qué opina de la Ley de Narcomenudeo que la Provincia va a adherir mañana? Que en realidad está suspendida su vigencia, que se adhirió en el 2014 la provincia y se suspendió por una cautelar que pidió oportunamente el Ministerio Público Fiscal. Mañana se deroga, hay un dictamen en mayoría, están de acuerdo casi todos los del bloque, y si dicta una ley idéntica, con algunas variantes, pero igual, adheriendo. **Dr. Weisemberg.** No diría que estoy a favor o en contra, pero sí veo que la desfederalización que está prevista en la Ley n° 23.737, y que lo que haría la provincia sería adherir a eso como ya lo hicieron otras provincias, trae una serie de complejidades que si no son bien resueltas pueden traer una serie de problemas importantes. Hoy estaba leyendo en el diario que hablaba un funcionario de la policía –no recuerdo quien– hablaba de que habría más detenidos para alojar si finalmente se aprueba la desfederalización. En principio no tendría que existir una relación entre una cosa y otra, sino que tendría que ser una cuestión de organización y de trabajo. Pueden surgir grandes conflictos que lleven a discusiones muy largas entre los distintos fueros, entre el fuero federal y el provincial, y que tienen como superior único para poder definir esas cuestiones de competencia la Corte de la Nación, con lo cual eso también podría acarrear muchas dilaciones, muchas


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

demoras. No tengo claro cuál sería la forma en la que se determine qué es narcomenudeo y qué es narcocriminalidad, o en qué momento una investigación de una cosa puede convertirse en otra o viceversa. Me parece que tiene complejidades que son difíciles de atravesar. Por otro lado, Tucumán de acuerdo a estadísticas del Ministerio de Seguridad de la Nación, es el cuarto distrito, es la provincia donde más quiosco de narcomenudeo se han allanado, se han identificado. Con lo cual ese es el piso. El nuevo sistema de desfederalización tendría que mejorar ese rendimiento para que la ley sea valiosa en ese sentido. **Dr. Valdez.** ¿Usted está con el fiscal Camuña? **Dr. Weisemberg.** Sí. Mi lugar de trabajo es en la fiscalía de él, más allá de que trabajo con los dos fiscales de primera instancia. **Dr. Estofán.** Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Daniel G. Weisemberg. Ingres a la Sala el doctor Carlos M. Delgado. **Doctor Carlos Mariano Delgado. Entrevista. Dr. Estofán.** El doctor Sale va a comenzar con las preguntas. **Dr. Sale.** Buenas tardes, doctor. Felicitaciones por haber llegado a esta instancia. Nos podría hablar muy sintéticamente de las bondades, si usted les ve algunas, al nuevo proceso penal que se deberá aplicar acá en el Centro Judicial Capital. **Dr. Delgado.** Sí. Me imagino que casi todos los operadores del derecho penal están coincidiendo, por eso es que ya se está aplicando en Concepción, y ya tenemos el año que viene a partir del 4 de mayo se va a aplicar aquí, en Capital; significa como primera medida que la Justicia sea más ágil. No es lo mismo hoy por hoy que llega una causa determinada, hay un proceso de investigación, de instrucción donde en el mismo caso se dicta una prisión preventiva y el juez ni siquiera le ha visto la cara al imputado. La inmediación, la publicidad y los aspectos centrales de lo que sería el nuevo proceso adversarial determinadamente van a ser beneficioso sobre todo para la ciudadanía porque cada vez hay un mayor pedido de una justicia más ágil y más rápida. También para nosotros como abogados, digamos, en mi caso que ejerzo la profesión liberal, también significa la posibilidad de demostrar destrezas que quizás en un frío escrito, en un frío papel uno no llega a poder terminar de demostrar. El hecho de las audiencias, del poder confrontar, de poder examinar pruebas, testigos que por ahí uno recién lo hace con el procedimiento actual en el debate, esto va a estar desde un primer momento y para mí entender va a ser beneficioso, obviamente en todos los aspectos, si por ahí como toda cuestión nueva, como todo proceso nuevo se van a ir generando algunas complicaciones estructurales, algunas complicaciones a nivel de organización de las audiencias, en Concepción está funcionando muy bien, todos son elogios del sistema de Concepción. La Oficina de Gestión de Audiencia va a tener un papel muy importante, pero como todo sistema siempre la parte humana va a ser la más

importante. **Dr. Sale.** ¿Usted cree que tienen que llegar casi todas las causas de juicio oral? **Dr. Delgado.** No, imposible estructuralmente con el procedimiento que tenemos. Hoy por hoy, nos están delegando con el sistema, pero quizás con esto, para eso están los medios alternativos de resolución de conflictos, mediación penal, juicios abreviados tienen que llegar las causas que ameriten que lleguen a un debate con todo lo que ello significa. **Dr. Sale.** O sea, que para que funcione el sistema debería haber muchos casos que se resuelvan por los medios alternativos de resolución de conflictos. **Dr. Delgado.** Es fundamental para evitar el aglutinamiento de causas. **Dr. Fajre.** ¿Doctor, usted ejerce libremente la profesión? **Dr. Delgado.** Sí. **Dr. Fajre.** ¿Y a qué obedece el cambio, es un problema vocacional, es una mejor salida laboral, la vía del Poder Judicial? **Dr. Delgado.** Lo que vengo ejerciendo la profesión uno como abogado a veces como mucho puede tener cinco o seis debates en un buen año de trabajo, por ahí uno ya formando parte del sistema judicial la gimnasia va a ser diaria, eso es el gusto, las ganas de querer participar de este desafío para decirlo de alguna manera, poder desplegar y desarrollarme como profesional en este caso como defensor, pero la profesión también tiene sus cosas lindas. Como le decía, por ahí no es tan frecuente el contacto que tiene uno con el sistema de audiencias que ya formando parte del Ministerio Público de la defensa. **Dra. Tejerizo.** Felicidades doctor. ¿Suponiendo el hipotético caso de que lo designen defensor y advierta que en esa oficina el personal no tiene una perspectiva de género, qué haría al respecto? **Dr. Delgado.** Como líder de un equipo, uno no solamente tiene que bregar, tiene que ejecutar su función teniendo muy en cuenta, bueno hoy por hoy la perspectiva de género es un tema central en todas las agendas judiciales y de reforma, pero no puede quedarse en eso, en la capacitación únicamente de línea de personal. Como líder de un equipo uno tiene que bajar líneas al personal y, en el caso del que sea necesario, también, por supuesto, hacerlos participar en capacitaciones, porque a veces la frescura de otra voz, de otra visión sobre el tema llega más que la de uno, que puede ser el jefe y con quien se ve todos los días porque trabajan juntos. Me parece fundamental que en un equipo de trabajo haya una dinámica y una línea, y que tiene que ir del lado de la perspectiva de género, por supuesto. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Delgado. **Doctora María Florencia Ciotola. Entrevista.** Ingres a la Sala la doctora Ciotola. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra el doctor Sale. **Dr. Sale.** En primer lugar, quiero felicitarla por haber llegado hasta esta instancia. ¿Qué bondades ve usted del nuevo sistema acusatorio que se va a aplicar próximamente acá, en el Centro Judicial Capital? ¿Si la calidad de información que va a recibir el juez es la misma que

Mmm
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

con el sistema actual? **Dra. Ciotola.** Al nuevo sistema le veo muchísimas bondades, y creo que la calidad de información que recibe el juez es mucho mejor, tiene el contacto directo con las partes, con las pruebas y con los hechos en forma directa, por lo que uno puede vivenciar como primer espectador, lo cual le permite llegar a una decisión de una forma más sólida. Para las partes, también, permite el acceso a la Justicia, a entender el proceso, a conocer quiénes son las partes, los que acusan; tener a su defensor, al juez que decide; poder ser escuchado y sentirse escuchado, que no ocurre en el proceso actual.


Dra. Tejerizo. ¿Por qué eligió rendir para Defensor? **Dra. Ciotola.** Actualmente soy auxiliar de defensor en el Ministerio de la Defensa. El Derecho Penal es lo que me realiza como profesional del derecho. Vengo con una carrera judicial de 10 años. He estado en la Oficina de Violencia Doméstica, en fiscalía y concursé para el cargo de ayudante defensor, y bueno, ahora el ascenso para auxiliar de defensor. Esto sería como un paso más en mi carrera. **Dr. Fajre.** Cuéntenos quién es. **Dra. Ciotola.** Soy Florencia Ciotola. Estoy casada, tengo tres hijos, me apasiona el Derecho, me gusta escribir. **Dr. Valdez.**

¿Qué le gusta escribir? **Dra. Ciotola.** Poesías y cuentos. **Dr. Estofán.** ¿Cuántos años hace que está casada, doctora? **Dra. Ciotola.** Van a ser 11 años, y tengo tres hermosos hijos.

Dr. Fajre. ¿En qué defensoría está ahora? **Dra. Ciotola.** Pertenezco al Ministerio de la Defensa, pero me desempeño en la Defensoría VII, con el doctor Guillermo González.

Dr. Sala. Doctora, ¿qué opina de la ley Micaela? ¿El Estado está cumpliendo con la capacitación en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial? **Dra. Ciotola.** Sí está cumpliendo. Se ha ido avanzando con la introducción de la noción de género. Es cambiar todo un paradigma, toda una forma de pensar. Muchas veces se cree que conociendo los Tratados, la legislación o manejando las leyes de violencia doméstica o de violencia contra la mujer, se ha incorporado en la cuestión de género, pero es mucho más complejo que eso; hay que entender la problemática, y en el caso de los que somos actores desde la Justicia, encarar el caso concreto en clave de género, que no es lo mismo que saberse los Tratados; son dos cosas distintas. Cuando entiende la problemática se deja de preguntar por qué desiste de la denuncia, porque cuando uno entiende todo lo complejo que hay dentro de la víctima de violencia doméstica, entiende por qué desiste de la denuncia, entiende todo el ciclo, entiende el momento. **Dr. Sale.** Por ejemplo, hay un caso penal, una denuncia penal en contra de un señor que lo denuncia la esposa por unas lesiones graves. Llega a juicio, estamos con el sistema conclusional y resulta que cuando llamamos a la víctima ya están viviendo juntos hace tres años con un nuevo hijo. La salida que hay para el caso es que acepte una condena si es que hay un juicio abreviado.

¿Usted aplicaría algún otro método alternativo de solución de conflicto que no sea la sanción penal? **Dra. Ciotola.** La situación es compleja. Nuestra ley de violencia doméstica establece que la situación de violencia la tiene que ver el juez de familia y cuando hay delito el juez penal. Hay situaciones de hechos únicos que no son de gravedad, que son lesiones agravadas por el vínculo, pero por la gravedad de la lesión, donde en el antes, en el después y en el análisis interdisciplinario que se hace con psicólogos, con médicos, con este abordaje, se puede ver, entender y evaluar la situación yo creo que en esos casos excepcionales sería una probation. **Dr. Sale.** ¿Qué hacemos con Belém Do Pará? **Dra. Ciotola.** Lo que pasa es que Belém Do Pará está para los casos de las denuncias reiteradas, ahí está el ciclo de violencia instalado que no es lo mismo que un hecho aislado de violencia, son dos cosas distintas, por eso es que es necesario entender la complejidad de la cuestión de violencia doméstica para poder tomar este tipo de decisiones porque si no es aplicar como si fuésemos un robot, Belém Do Pará, Belém Do Pará, y al final a veces generamos una lesión en los derechos de todo ese grupo familiar que la solución termina siendo peor que la enfermedad. Entonces, creo que con respecto tiene que ser muy evaluado, muy valorado, en el caso concreto. **Dra. Tejerizo.** Y si le tocara defender a una persona por femicidio, ¿Cómo lo resuelve? **Dra. Ciotola.** Todos tienen derecho a la defensa, digamos, al margen de que uno pueda hablar y queda lo que queda en secreto profesional entre el defendido y uno, uno tiene que hacer una defensa técnica impecable; toda persona tiene derecho a un juicio justo, a que se respete el proceso, sus derechos durante el proceso, esa es la defensa que ejercemos. **Dra. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María F. Ciotola. Finalizada la entrevista se realizó un cuarto intermedio. Reanudada la sesión, los consejeros entendieron pertinente calificar a los concursantes de la siguiente manera: 1. Fanny Siriani 9,00 puntos. Para así ponderarla los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas sólidas sobre la implementación del nuevo sistema procesal penal. Su posición sobre la perspectiva de género. Su experiencia como funcionaria judicial del fuero. 2. Isolina María Apás Pérez de Nucci 9,00 puntos. El Consejo tuvo en cuenta para así calificarla su posición favorable a la implementación del nuevo sistema procesal penal y referencia al plan piloto en el Centro Judicial Concepción y Monteros. Su explicación sobre la perspectiva de género. Su experiencia como funcionaria judicial del fuero penal. 3. Julio Daniel Jorge Plaza 9,00 puntos. Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus conocimientos sobre el nuevo sistema procesal penal y su aplicación en la Provincia. Su mirada sobre el narcomenudeo y el proyecto legislativo existente para la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

creación de nuevas unidades jurisdiccionales. Su experiencia como funcionario del fuero.

4. Daniel Gustavo Weisemberg 9,00 puntos. Se consideró especialmente, para calificarlo de esta forma, que el concursante fue convincente y seguro en sus respuestas. Su posición a favor de la oralidad y al derecho del imputado en el nuevo sistema procesal penal. Su experiencia y desempeño en defensa de grupos vulnerables de la sociedad. Su opinión sobre el proyecto de ley de narcomenudeo.

5. Carlos Mariano Delgado 9,00 puntos. Para así calificarlo los consejeros tomaron en cuenta su visión sobre las posibilidades de aplicación del nuevo código procesal penal en el Centro Judicial Capital. Su experiencia como abogado de libre ejercicio profesional.

6. María Florencia Ciotola 9,00 puntos. El Consejo consideró que era necesario calificar a la concursante de esta forma en razón de su posición y explicación respecto al proyecto de ley "Micaela". La aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos en materia penal. Su experiencia como funcionaria judicial del fuero. En base a las calificaciones asignadas en la etapa de entrevistas, el Orden de Mérito Definitivo quedó conformado de la siguiente manera: 1. Fanny Siriani 83,00 puntos; 2. Isolina María Apás Pérez de Nucci 77,90 puntos; 3. Julio Daniel Jorge Plaza 76,75 puntos; 4. Daniel Gustavo Weisemberg 72,85 puntos; 5. Carlos Mariano Delgado 69,70 puntos y 6. María Florencia Ciotola 66,50 puntos. Se aprueba y ordena notificar.

VII. Asuntos varios. Lista de subrogantes. Pone en conocimiento que este tema se refiere a dos listas de subrogantes que existen para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la V nominación del Centro Judicial Capital, y el otro es un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III nominación del Centro Judicial Capital. Se leen las listas de los candidatos y se aprueban los acuerdos. Pagos varios realizados por la Escuela Judicial. Convalidación. Presidencia informa que la Escuela Judicial presentó una nota que se resume en un pedido de convalidación de pagos que posiblemente ocasionaron inconvenientes al CAM pero que se realizaron de esa manera en razón de lo precipitado de los tiempos de la organización conflictuando el orden administrativo. Se aprueba lo solicitado. Proyecto de presupuesto 2020 del Consejo Asesor de la Magistratura. Presidencia transmite a los Consejeros que el proyecto de presupuesto 2020 se leerá en la sesión, no se pasará por mail ni whatsapp. Informe de la Dra. Grellet respecto a la situación de los Centros Judiciales del Sur. Expone un informe informando que en Monteros ya no hay cargos vacantes ni de creación a cubrir, en Concepción hay 7 concursos en trámite de los cuales 5 se podría llegar a tomar entrevistas, por lo que solo quedaría a definir por esta gestión los Concursos Vocalía Penal de Cámara Sala I, declarado desierto y Fiscalía de Cámara

Penal III. El Dr. Fajre enuncia que esa sería la situación en materia Civil, pero que en laboral cree que no está completo. Responde la Dra. Grellet que hay 2 juzgados de creación pero que se pidió un informe a la Corte de la necesidad de su creación, agrega el Dr. Vals que con el informe se determinará si se sigue o no con la marcha de los concursos. Propuesta de agilización de los concursos laborales. Enunciando el estado de los concursos y que los de laboral se encuentran atrasados, consulta la Dra. Tejerizo si se puede designar a alguien más para la confección de los acuerdos. Transmite esta solicitud el Presidente al Dr. Falcucci quien responde que se hará lo pertinente. **VIII. Concurso n° 206 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): Aprobación del Acta de antecedentes y determinación del orden de mérito provisorio.** Se da lectura de los resultados de la valoración de los antecedentes, por Secretaría se procede a la decodificación de los exámenes, y se conforma el Orden de Mérito Provisorio:

N°	Postulante	Antecedentes	Prueba	Código	N° examen	Subtotal
1	GRANEROS, FERNANDO EFRAÍN	35,00	48,00	0W1F945K	17	83,00
2	MELCHIORI, ILEANA RAQUEL	28,35	45,00	1PQ10FYN	4	73,35
3	SCHURIG, CRISTIAN DANIEL	35,00	38,00	F249PGCQ	15	73,00
4	ARCURI, SANTIAGO LUIS	32,30	40,00	B99RZR54	16	72,30
5	ABATE, ANDREA VIVIANA	35,00	35,00	GHCWZAUO	6	70,00
6	VIOLETTA, LEONARDO	29,20	40,00	UNEPFM1U	13	69,20
7	SILVETTI, ELENA MARÍA	30,15	39,00	CWKONM95	22	69,15
8	NIEVA, RAÚL HÉCTOR	30,70	38,00	LBQYYYPGH	21	68,70
9	SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	31,05	37,00	MG2DMYGM	25	68,05
10	FERRER, JAVIER HORACIO	20,85	47,00	RUJ8PXU8	5	67,85
11	ARGOTA, PATRICIO ROMÁN	33,50	34,00	XS9QCMG6	24	67,50
12	DÍAZ, VÍCTOR HUGO	24,60	41,00	9KEAYYNX	10	65,60
13	BRITO, FABRICIO RAÚL	26,20	38,00	Y86YSAND	11	64,20
14	MOSQUEIRA, ALBERTO	20,60	43,00	JB7DPZ1A	14	63,60
15	MERCADO, PABLO MARTÍN	35,00	26,00	OGLYEXUS	8	61,00
16	GOLLAN, AGUSTÍN	27,10	33,00	GA1YQLNR	2	60,10

Maria Sofia Nacul
 Dra. MARIA SOFIA NACUL
 SECRETARIA
 CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

17	MASAGUER, MARÍA FELICITAS	29,00	31,00	7OHJM3KL	23	60,00
18	FAGIOLI, NANCY ROXANA	24,20	33,00	JNWH15Y9	19	57,20
19	QUINTEROS, ADRIANA MABEL	33,00	24,00	WNYA8LG0	18	57,00
20	CANEVARO, CARLOS	27,60	29,00	FETC1M9P	20	56,60
21	PENNA, IRENE MARÍA	22,25	33,00	25O9G45U	7	55,25
22	ÁLVAREZ, CARLOS LUIS	22,20	30,00	6FUPF3KB	3	52,20
23	AGUIRRE, MARÍA ELENA	21,70	28,00	4JMJQ45A	1	49,70
24	COLOMBRES GARMENDIA, CLEMENTINO	18,55	30,00	YWL5FMGB	9	48,55
25	AGUILAR, EDUARDO ALEJANDRO	13,00	30,00	HQYQ6AUY	26	43,00
26	BARROS, MARÍA EMILSE	14,00	15,00	ODZ4HTJX	12	29,00

El Dr. Falcucci dio lectura de los postulantes que pasan a la tercera etapa del Concurso, las entrevistas: 1. Fernando Efraín Graneros 83,00 puntos; 2. Ileana Raquel Melchiori 73,35 puntos; 3. Cristian Daniel Schurig 73,00 puntos 4. Santiago Luis Arcuri 72,30 puntos; 5. Andrea Viviana Abate 70,00 puntos. 6. Leonardo Violetto 69,20 puntos; 7. Elena María Silveti 69,15 puntos; 8. Raúl Héctor Nieva 68,70 puntos; 9. Pablo Alejandro Salomón 68,05 puntos; 10. Javier Horacio Ferrer 67,85 puntos; 11. Patricio Ramón Argota 67,50 puntos; 12. Víctor Hugo Díaz 65,50 puntos; 13. Fabricio Raúl Brito 64,20 puntos; 14. Alberto Mosqueira 63,60 puntos; 15. Agustín Gollan 60,10 puntos; 16. María Felicitas Masaguer 60,00 puntos; 17. Nancy Roxana Fagioli 57,20 puntos; 18. Carlos Canevaro 56,60 puntos y 19. Irene María Penna 55,25 puntos. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las 19:34 horas y suscribiendo los consejeros de conformidad.

ANTE MI DOY FE

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. SOLIETA TEJERIZO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA